

IAR/scr
JMM

REF.: AUTORIZA COMPRA DIRECTA

RES. EX. N° 492 /ADM

SANTIAGO,

VISTOS: 25 AGO 2016

La Ley N° 19.886 y su reglamento; el DFL N° 1, de 1993, de Hacienda, Ley Orgánica del Consejo de Defensa del Estado; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta N°660 ADM de 30 de septiembre de 2013 y el procedimiento M.ABS.01 versión 2 de 17 de julio de 2014, sobre manual de procedimiento de adquisiciones y contrataciones de este Consejo de Defensa del Estado, la Resolución Exenta N°1959 de 2016 "Delegación de Facultades", y

CONSIDERANDO:

1.- La Nota Interna N°177 de fecha 08 de agosto de 2016, enviada por el Abogado Procurador Fiscal de Antofagasta, al Abogado Jefe del Departamento de Control y Tramitaciones Judiciales mediante la cual remite boleta de honorarios electrónica N° 4 emitida por el Perito Judicial don Guillermo Enrique Diaz Avello; para el pago de los honorarios en peritaje caratulada "Estado de Chile con Minimal Enterprises Company y Otros", en la causa C.A.S., Rol N°7-09 de la Corte de Apelaciones de Antofagasta;

2.- La Nota Interna N°249-2016 de fecha 17 de agosto de 2016, del Abogado Jefe del Departamento de Control y Tramitaciones Judiciales, mediante la cual autoriza la provisión de fondos para el pago de los honorarios periciales en comento;

3.- La boleta de honorario electrónica N°4 por la suma de \$2.055.472.- emitidas el 02 de agosto de 2016, por el Perito Judicial don Guillermo Enrique Diaz Avello, Rut:9.313.953-4 y que se relaciona con causa C.A.S., Rol N°7-09 de la Corte de Apelaciones de Antofagasta caratulada "Estado de Chile con Minimal Enterprises Company y Otros";

4.- Lo dispuesto en 5.3.1 letra b, del manual de procedimientos de adquisiciones y contrataciones, que excluye el pago de peritajes, publicaciones y receptores judiciales, y artículo 8 letra d) de Ley 19.886 en relación con artículo 10 N°4 de su Reglamento;

5.- Los antecedentes que se acompañan, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1.-**AUTORIZASE** compra directa a don **Guillermo Enrique Diaz Avello**, RUT N°9.313.953-4, por el monto de \$2.055.472.- (dos millones cincuenta y cinco mil cuatrocientos setenta y dos pesos), Corresponde a pericia judicial realizada en la causa C.A.S., Rol N°7-09 de la Corte de Apelaciones de Antofagasta caratulada "Estado de Chile con Minimal Enterprises Company y Otros"; tramitada ante Corte de Apelaciones de Antofagasta;

2.-**PAGUESE** el monto indicado, previa retención del 10% de impuestos, al (a los) proveedor(es) antes señalado(s), dentro del plazo de 30 días de recibido conforme, los bienes o servicios solicitados, previa presentación del correspondiente documento tributario.

3.-**IMPUTESE** el gasto que demande la presente Resolución al ítem: **22.08.999 "OTROS"**, del presupuesto vigente de este Servicio.

Anótese, refréndese y comuníquese,

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO


ARMIN PALMA DIAZ
JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRACION GENERAL
CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO